

Tribunal rechaza recurso contra licitación de FONDET

SANTO DOMINGO.- La Segunda Sala del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo rechazó un recurso interpuesto por los abogados de la empresa Korea Internacional, mediante el cual el consorcio automotriz reclamaba anular la licitación de cien autobuses hecha por el Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre –FONDET-.

La Sentencia del tribunal, marcada con el número 029-2009 establece en su dispositivo que rechaza el recurso contencioso administrativo de Korea Internacional por improcedente, mal fundado y carente de base legal.



Es la segunda sentencia que en menos de siete meses emite el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo en contra del Consorcio Korea Internacional, si se toma en cuenta que el 26 de Septiembre del 2008 ese órgano judicial también rechazó la solicitud de medida cautelar elevada por los abogados de la empresa automotriz contra la misma licitación de autobuses.

Desde julio del 2008 Korea Internacional ha venido denunciando irregularidades en el proceso de la licitación LPN-FONDET-01-2008 para la adquisición de cien unidades de autobuses para las rutas alimentadoras del Metro de Santo Domingo, lo que ha sido rechazado en dos ocasiones por el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Mediante la sentencia 029-2009 del pasado 20 de abril, la Segunda Sala del citado Tribunal confirma al Acto Administrativo Número 01-2008 del 23 de julio del pasado año, mediante el cual el Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre declaró desierta la licitación de los cien autobuses, luego que la Comisión Evaluadora de Licitaciones del FONDET emitiera una resolución determinando que ninguna de las empresas participantes cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En la licitación de las cien unidades de autobuses a ser utilizadas en la Estación Mamá Tingó del Metro de Santo Domingo participaron además del Consorcio Korea Internacional las empresas Antillana Comercial, Autozama, Avelino Abreu, Comercial Presta y Magna Motors, compañía que resultó ganadora en una segunda convocatoria.

En los considerando de la sentencia rechazando el recurso contencioso administrativo de Korea Internacional solicitando que le adjudique la licitación a esa empresa, el Tribunal aclara que la adjudicación al referente es una atribución del Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre, y que sólo corresponde a la justicia verificar la legalidad del recurso interpuesto por los juristas Eduardo Jorge Prats y Santiago Rodríguez, abogados del consorcio automotriz.

La sentencia emitida por el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo que preside la magistrada Yadira de Moya Kunhardt e integran los jueces Julián Henríquez y Frinette Padilla, agrega que tras verificar la legalidad del recurso de Korea Internacional, el tribunal sólo estaba facultado para confirmar, anular o modificar el acto atacado.